Resolución de Gerencia General

N° 041-2024-UESST/GG

Tumbes, 14 de octubre de 2024

VISTO: El informe N° 163-2024-UESST-GG-OPP de fecha 10 de octubre, emitido por el Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, través del Informe N° 163-2024-UESST-GG-OPP de fecha 10 de octubre, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el equipo de gestion de riesgos y desastres conjuntamente con la asistencia técnica de Sunass, elaboró el Plan de Contingencia ante el deficit hídrico de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como entidad del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y con jurisdicción sobre las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla en el departamento de Tumbes, despliega funciones críticas en la gestión de servicios básicos. Su responsabilidad abarca desde la producción y distribución de agua potable hasta la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales, siendo vital para la salud y el bienestar de la población;

Que, ante la exposición a diversos riesgos naturales como sismos, inundaciones y sequías, la región de Tumbes se enfrenta a desafíos significativos. En ese sentido, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, reconoce la importancia de anticiparse a estos desafíos mediante la elaboración de un Plan de Contingencia específico para enfrentar el déficit hídrico. Este plan busca garantizar el suministro de

Resolución de Gerencia General

agua potable, preservar la salud pública y proteger la infraestructura sanitaria de las localidades bajo su jurisdicción;

Que, el plan de contingencia es una herramienta para que sea utilizado y que tenga implicancia directa en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de las localidades de Tumbes, Nuevo Tumbes, Puerto Pizarro, Corrales, San Juan de la Virgen, Pampas de Hospital, La Cruz, Zorritos, Punta Sal y Matapalo, así como para el Comité de Emergencia a que se refiere el numeral 3.3 del referido plan, que lo conforman la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y sus jefaturas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina Zonal Norte y la Oficina Zonal Sur;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por el documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Contingencia ante el Déficit Hídrico de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina Zonal Norte, de la Oficina Zonal Sur y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Contingencia ante el Déficit Hídrico de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como herramienta de gestión con implicancia en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de las localidades de Tumbes, Nuevo Tumbes, Puerto Pizarro, Corrales, San Juan de la Virgen, Pampas de Hospital, La Cruz, Zorritos, Punta Sal y Matapalo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los Comités de Emergencia a que se refiere el numeral 3.3 del referido plan, que lo conforman la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina Zonal Norte y la Oficina Zonal Sur.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

NICIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes